



MIÉRCOLES 15 DE ENERO DE 2020  
AÑO CVII - TOMO DCLXI - N° 11  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

#### DECRETO No 0591/19

Cosquín, 07 de noviembre de 2019

**VISTO:** El pedido interpuesto por los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Cosquín (A.S.E.M.C.), con motivo del "Día del Empleado Municipal".

#### Y CONSIDERANDO:

Que cada año se realiza un sorteo para homenajear en su día a los agentes municipales, organizado por el gremio A.S.E.M.C en reconocimiento al esfuerzo cotidiano que realizan como Servidores Públicos.

Que el Departamento Ejecutivo ha resuelto colaborar donando un lavarropas automático, sumándose a las actividades de los festejos.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** DONESE a la Asociación Sindical de Empleados Municipales de Cosquín (A.S.E.M.C.), un lavarropas automático, marca Drean destinado al sorteo que se realiza el día 07/11/2019, en homenaje al "Día del Empleado Municipal".

**Artículo 2o.-** LA adquisición del lavarropas automático, será efectivizada a la firma CETROGAR S.A. conforme la factura No 0042-00030011.

**Artículo 3o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.503 – colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de vigente.

**Artículo 4o.-** REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 5o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía, y Finanzas Públicas,  
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 247187 - s/c - 15/01/2020 - BOE

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 591/19.....	Pag. 1
Decreto N° 592/19.....	Pag. 1
Decreto N° 593/19.....	Pag. 2
Decreto N° 589/19.....	Pag. 2
Decreto N° 590/19.....	Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N° 24/19.....	Pag. 3
Decreto N° 25/19.....	Pag. 4
Decreto N° 26/19.....	Pag. 4
Decreto N° 27/19.....	Pag. 4

#### DECRETO N° 0592/19

Cosquín, 11 de noviembre de 2019

**VISTO:** La celebración del 40 Aniversario de la creación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín "Capitán Aviador Omar Jesús Castillo".

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín "Capitán Aviador Omar Jesús Castillo", fue fundada en el año 1979, desde entonces llevan adelante la valiente misión de combatir los intensos incendios protegiendo la vida y de los bienes de las personas con profesionalismo, solidaridad y heroísmo, sobre todo en las zonas forestales.

Que el día 23 del corriente mes y año, se realiza en la sede del Cuartel de Bomberos, el acto conmemorando su aniversario.

Que es justo y merecido brindar un homenaje a los integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cosquín, en reconocimiento a la seguridad que brindan a los ciudadanos ante siniestros de cualquier naturaleza.

Por lo antes expuesto y en uso de sus atribuciones, el señor Intendente Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL, al Acto Celebración del 40 Aniversario de la creación de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín "Capitán Aviador Omar Jesús Castillo", que se realiza el día 23 del corriente mes y año en la sede del Cuartel de Bomberos de nuestra ciudad, en reconocimiento a la labor de prestan brindando seguridad a los ciudadanos ante siniestros de cualquier naturaleza.

**Artículo 2o.-** HÁGASE efectiva entrega de la presente mención, a los integrantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín "Capitán Aviador Omar Jesús Castillo".

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-** COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 247189 - s/c - 15/01/2020 - BOE

## **DECRETO No 0593/19.**

Cosquín, 11 de noviembre de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-2642-1-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora ANDRADA, TAMARA VANESA, DNI No 30593116, por el cual solicita concesión de uso de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado en el Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

### **DECRETA**

**Artículo 1o.-** APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 01/10/2019, celebrado con la señora ANDRADA, TAMARA VANESA, DNI No 30593116, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 247191 - s/c - 15/01/2020 - BOE

## **DECRETO No 0589/19**

Cosquín, 07 de noviembre de 2019

**VISTO:** Que con motivo de la cercanía del cierre del ciclo lectivo, se debe instrumentar la adquisición y posterior entrega de los módulos alimentarios en los establecimientos educativos con servicio P.A.I.Cor.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes, alcanzados por este programa y en cumplimiento de lo adverti-

do por el mismo es que se comenzara a entregar los módulos alimentarios durante el receso de verano 2019/2020 en los establecimientos educativos que cuenten con el servicio de comedores P.A.I.Cor.

Que desde hace ya varios años la Provincia dispone de la entrega de estos módulos en el período de vacaciones que se otorga por única vez y deberá cubrir toda la alimentación de los niños, niñas y adolescentes durante el período de receso escolar.

Que dada la envergadura de los servicios a brindar, resulta conveniente y necesario a los efectos de una mejor administración y descentralización de tareas, posibilitar la participación del sector privado mediante el sistema de concurso de precios, a fin de que los mismos puedan ser desarrollados con aptitud empresarial, idoneidad profesional y solvencia económica, requisitos imprescindibles para lograr un resultado final de calidad.

Que tras la evaluación practicada por el Departamento Ejecutivo Municipal, surge la conveniencia de llamar a una selección de propuestas para la adquisición de Módulos Alimentarios Receso PAICOR 2019/2020.

Que en razón de lo señalado precedentemente, se desprende la necesidad de poner en marcha los mecanismos necesarios para realizar una compulsa de ofertas de modo que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, para la cual, en razón de las previsiones contempladas en la Ley Provincial N° 8102 y la Ordenanza N° 212/84 -Régimen de Contrataciones-, resulta procedente convocar a un Concurso de Precios Privado para lograr la concreción del objetivo referenciado.

Que corresponde entonces el dictado del instrumento legal pertinente para el llamado a Concurso de Precios Privado, como asimismo la aprobación de los respectivos pliegos de bases y condiciones y de especificaciones técnicas que resultan ajustados a las previsiones del Artículo 9° y concordantes de la ya citada Ordenanza N° 212/84.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102

### **DECRETA**

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE el llamado a Concurso de Precios Privado para la adquisición de Módulos Alimentarios Receso PAICOR 2019/2020, debiendo cumplimentar las características

**Artículo 2°.-** APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas a los que debe ajustarse todo el proceso del concurso referido en el artículo anterior, que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 3°.-** FÍJASE para el día martes 19 de noviembre de 2019, a la hora 11:00, en la Sala de Reuniones de la Comisión Municipal de Folklore, sita en calle Sarmiento N° 589, Primer Piso, de la Ciudad de Cosquín, el acto de apertura de las propuestas correspondientes al presente llamado a Concurso de Precios Privado.

**Artículo 4°.-** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán los pliegos hasta el día 19/11/2019 hasta las 08:00 horas en la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín.

**Artículo 5o.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá la confección de un listado de personas -físicas o jurídicas- que serán invitadas a participar del presente Concurso de Precios Privado, el cual contendrá un

número no inferior a tres (3). La invitación se efectuará con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles al acto de apertura de las propuestas.

**Artículo 6o.-** DESÍGNANSE a las siguientes autoridades, encargados de la Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación:

- a) Secretario de Gobierno;
- b) Secretario de Economía y Finanzas Públicas;
- c) Directora de Desarrollo y Promoción Social;

La Comisión de Estudio de Propuestas, evaluación y adjudicación verificará si se han cumplimentado todos los requerimientos y procederá al estudio y comparación de las ofertas, quedando a tal fin facultada para requerir el asesoramiento y asistencia de terceros.

**Artículo 7o.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 8o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXOS

1 día - N° 247184 - s/c - 15/01/2020 - BOE

## DECRETO No 0590/19.

Cosquín, 11 de noviembre de 2019

**VISTO:** El Expediente No 2019-2357-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita renovación de la relación contractual con el Ing. Padula Duilio Leonardo, por el periodo comprendido desde el 01/11/2019 hasta el 31/12/2019.

### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1o.-** APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 21/10/2019, celebrado con Ingeniero PADULA DIUILIO LEONARDO, DNI No 25.198.757, CUIT No 20-25198757-3, con domicilio en calle Catamarca No 419 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.317 - servicios técnicos y profesionales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3o.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 247185 - s/c - 15/01/2020 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

### DECRETO N°24/2019

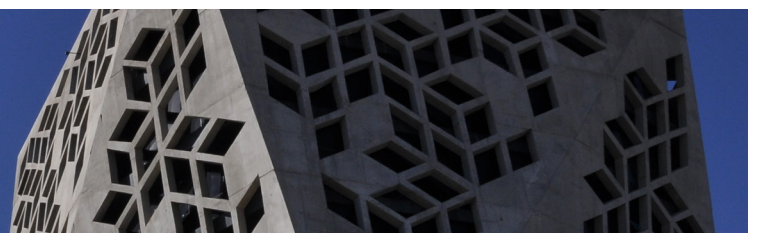
San José, Departamento San Javier, 04 de octubre de 2019

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de ordenanza "Modifíquese la Ordenanza N° 630/19,

en su Artículo 2 y 3, inciso b) punto 3 y 4", con fecha 30 de septiembre del año 2019,

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cum-



plir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación, es por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ  
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES  
DECRETA:**

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°631/19, Proyecto de ordenanza "Modifíquese la Ordenanza N° 630/19, en su Artículo 2 y 3, inciso b) punto 3 y 4"

**Art. 2°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

Fdo. Por Secretario de Gobierno, Sr. José Agüero –Intendente Municipal, Don Hugo W. Gómez.

1 día - N° 247483 - s/c - 15/01/2020 - BOE

**DECRETO N° 25/2019**

San José, 06 de Octubre de 2019

**VISTO:** La comunicación por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), que a través de la resolución nro. 01283, donde se le otorgó la prestación de: PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO), según las disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes desde el día 01/10/2019, al señor LUCERO, RAMON SINECIO CUIL N° 20-10886586-6, empleado de la planta permanente de esta Municipalidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, y lo establecido en los artículos 21, 63 y siguientes del Estatuto del Personal Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** DISPONESE la baja del agente LUCERO, RAMON SINECIO CUIL N° 20-10886586-6 de la planta del personal municipal por haber obtenido el beneficio de jubilación, a partir del 01 de Octubre de 2019, quedando a su disposición los rubros económicos que le correspondieran (Art. 65 y 71 del Estatuto del Empleado Municipal).

**ARTICULO 2°:** NOTIFÍQUESE de manera fehaciente al interesado, dese Registro Municipal y archívese.

Fdo. Por Secretario de Gobierno, Sr. José Agüero –Intendente Municipal, Don Hugo W. Gómez.

1 día - N° 247484 - s/c - 15/01/2020 - BOE

**DECRETO N° 26/2019**

San José, Departamento San Javier, 23 de octubre de 2019

**VISTO:** La nota remitida por el Concejo Deliberante notificando la sanción del proyecto de ordenanza, Incrementétese el monto del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Año 2019, con fecha 21 de octubre del año 2019,

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal para su promulgación e inmediata implementación, es por ello que;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ  
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES  
DECRETA:**

**Art.1°.-** TENGASE por ordenanza de la Municipalidad de San José, Promulgándola y Registrándola bajo el N°632/19 "Incrementétese el monto del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Año 2019".-

**Art. 2°.-** COMUNIQUESE, Publíquese, dese al registro Municipal, Cumplido y Archívese.-

Fdo. Por Secretario de Gobierno, Sr. José Agüero –Intendente Municipal, Don Hugo W. Gómez.

1 día - N° 247485 - s/c - 15/01/2020 - BOE

**DECRETO N° 27/2019**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO –25 de Octubre 2019

**VISTO:** la necesidad de compensación de partidas para la correcta contabilización y registración de las erogaciones municipales,

**Y CONSIDERANDO:**

la disponibilidad de partidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ  
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES  
DECRETA:**

**Art.- 1°)** Compensase las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Acuerdo al Siguiendo Detalle:

VER CUADRO EN EL ARCHIVO ADJUNTO

**Art.- 2°)** Las compensaciones detalladas en el artículo 1° correspon-

den al presupuesto general de egresos y recursos del año 2019 y no modifican el mismo en su monto final.-

**Art.-3º)** Dichas compensaciones entrarán en vigencia contable a partir del día 25 del mes de Octubre del corriente año.-

**Art.- 4º)** Comuníquese, publíquese, Dése al Registro Municipal y Ar-

chívese.-

Fdo. Por Secretario de Gobierno, Sr. José Agüero –Intendente Municipal,  
Don Hugo W. Gómez.

ANEXO

1 día - N° 247486 - s/c - 15/01/2020 - BOE

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**



**Atención al Público:**  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

**Centro Cívico del Bicentenario**  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)  [@boecba](https://twitter.com/boecba)